

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL

ACTA 076 SESIÓN ORDINARIA

25 DE OCTUBRE DEL 2018

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, el veinticinco de octubre del dos mil dieciocho, las 11:00, previa convocatoria formulada por disposición del señor Prefecto Provincial de Napo, Doctor Sergio Enrique Chacón Padilla, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el literal c) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de los señores consejeros siguientes, se instala y lleva a efecto la sesión de Consejo Ordinaria con la presencia de: señor Juanito Alvarado, en representación del ingeniero Jaime Shiguango, Alcalde de Archidona, ingeniero Mario Andrade, en representación del profesor Kléver Ron, Alcalde de Tena, Señor José Garcés, en representación del ingeniero Pablo Daniel Campaña Otero, Presidente de la Junta Parroquial de Borja, ingeniero Dúval García Alcalde de El Chaco, economista Galo Fernando Chicaiza Espinoza, presidente de la Junta Parroquial de Linares, señora Marlene Lucila Chimbo Shiguango, Viceprefecta Provincial de Napo, señor Eliecer Toapanta, Presidente de la Junta Parroquial de Cotundo y señor Javier Vinueza Alcalde del Cantón Quijos, quienes integran el Consejo en Pleno del GAD Provincial, por disposición del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en los artículos, 43, 44 del COOTAD, que les otorga la calidad de consejeros provinciales a los representantes cantonales y parroquiales. Actúa como SECRETARIA Titular Abogada Lizbeth Paredes Núñez. Participan en esta sesión los señores Directores Departamentales: ingeniero Marcelo Cueva, Director de Gestión de Planificación, ingeniero Wider Frías, Director de Gestión de Fiscalización, ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, doctor Orlando Nacimba, Director de Gestión de Procuraduría Síndica, licenciada Ketty Shiguango, Directora de Gestión Administrativa, abogada Inés Shiguango, Directora de Gestión de Ambiente y Nacionalidades, ingeniero Juan Gabriel Tintín Chisaguano, Director de Gestión de Vialidad e Infraestructura, ingeniero Pablo Villavicencio, Director de Gestión de Financiero,

1. SEÑOR STALIN DE LA CRUZ – VICEPRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE SANTA ROSA.

Expresa el saludo al señor Prefecto, Viceprefecta y Consejeros Provinciales, agradece por ser recibidos en el pleno del Consejo, al mismo tiempo que comunica que en meses anteriores ha ingresado un oficio adjuntando los estudios del proyecto, para la construcción de graderíos y batería sanitaria en la cancha deportiva del barrio Marcial Oña, de la parroquia Santa Rosa, teniendo un costo de USD. 25.000,00, pedido que lo hace para que sea tratado en la reforma del presupuesto del 2018 y de ser posible se haga la transferencia de forma directa.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



INGENIERO DUVAL GARCÍA, manifiesta que en un principio estuvo anotado en la reforma, siempre hubo la predisposición del Consejo para atender el pedido, en tal sentido apela a la sensibilidad de la Cámara y nuevamente solicita para que se haga constar en la reforma del presupuesto.

DOCTOR SERGIO CHACÓN, indica que existe este compromiso y que el Consejo debe apoyar, previo a la suscripción de un convenio tripartito entre el GAD Provincial, Municipio de El Chaco y la Junta Parroquial de Santa Rosa.

SEÑOR STALIN DE LA CRUZ, está de acuerdo con la firma del convenio, propone se ejecute la obra lo más pronto posible.

DOCTOR SERGIO CHACÓN, se compromete a buscar los mecanismos, para su ejecución de su parte va a dialogar con el señor Alcalde del cantón El Chaco, para llegar acuerdos concretos.

SEÑORA ERIKA REYES, comunica que ha solicitado la construcción de dos invernaderos, se hizo la respectiva inspección, tiene conocimiento que se va a construir uno en el cantón Quijos y otro en El Chaco, en tal sentido solicita se construya uno en Santa Rosa, en el Centro Gerontológico que están ocupando en comodato.

2. SEÑOR PABLO CALAPUCHA – SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.

SEÑOR PABLO CALAPUCHA, presenta el saludo a nombre del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Provincial de Napo, a la vez que agradece por haberlos recibido en la Cámara Provincial, informa que habían presentado un proyecto, para que se canalice y busque financiamiento a través del Banco del Estado, el mismo que se lo había cambiado y en la actualidad lo que pretenden es de que se lo haga con fondos propios de la institución. Han asistido a dos reuniones de las comisiones de Legislación y Planificación en donde han tratado este tema.

El planteamiento que presentan es la aceptación de 27 trabajadores que desean acogerse al retiro voluntario, producto de las reuniones de la comisiones han acordado para que emitan los informes correspondientes los diferentes departamentos como Talento Humano, Jurídico y Financiero, siendo éstos tres informes favorables, deja en manos de las autoridades del Consejo Provincial para pedir que se les incluya una partida en el presupuesto del 2019 el requerimiento planteado.

Por asuntos legales se cambió el primer pedido con el nombre de Retiro Voluntario para Acogerse a la Jubilación de los Trabajadores del GAD Provincial de Napo. Expone los antecedentes por lo cual todos conocen la trayectoria en la institución, en donde dejaron su juventud cuando Napo era una extensa Provincia que llegaba hasta Aguarico, para cumplir con sus tareas, dejando a sus familias, su hogar y hoy han cumplido una etapa de su vida en la institución y su vida misma, de acuerdo a lo que establece el Código del Trabajo y considerando la edad muchos de ellos pasan los 65 años que bueno sería mientras se encuentren bien de salud y puedan disfrutar de este retiro, como Dirigente Sindical siempre estará atento por el bienestar de sus compañeros, agradece a las comisiones que humanamente han dado sus informes satisfactorios.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Siendo a la primera Autoridad que lo han venido a proponer, lo cual pide de corazón para que 27 compañeros trabajadores puedan retirarse de la institución, usted está sembrando en tierra fértil, están seguros y conscientes de esta aceptación, lo cual no les queda más que agradecer a cada uno de los integrantes que conforman el Seno del Consejo por haberlos recibido.

SEÑOR FRANKLIN MOSCOSO, de su parte agradece por haberlos recibido, indica que han dialogado con la señora Vice prefecta y propone que se realice un homenaje y se puede hacer en un acto solemne, el retiro de los trabajadores el 12 de Febrero, en la Sesión Solemne y poder disfrutar todos, aquí somos transitorios, ustedes son padres de familia y el pueblo fue quién les dio esa confianza para que nos representen. A nombre de los compañeros, agradece e indica que de acogerse el pedido serán reconocidos en esa fecha, siendo histórica, están seguros que ustedes lo van a acoger y confían que las cosas van a ser mejor, para los trabajadores que desean retirarse voluntariamente de la institución.

DOCTOR SERGIO CHACÓN, indica que van a analizar sobre las jubilaciones de algunos trabajadores, siendo un tema que van a deliberar, se va a dar paso poco a poco, ojalá existe la disponibilidad presupuestaria, se está pensando poner uno o dos personas, especialmente por su edad, debemos considerar de al menos quienes tienen ya los 70 años de edad, agradece la presencia de los señores trabajadores del Sindicato.

3. SEÑOR FRANJIL NEIRA, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE COSANGA.

SEÑOR JOSÉ SIMBAÑA, PRESIDENTE COMISIÓN DE TURISMO, PARA EL EVENTO CONTEO NAVIDEÑO DE AVES – EDICIÓN 2018.

Presenta el pedido de forma verbal como se ha venido realizando año tras año, la participando en el evento del concurso del Conteo Navideño de Aves – Edición 2018, en la parroquia Cosanga, cree que el rubro que da el Consejo Provincial de los USD. 10.000,00 dólares es mínimo y solicita se retome con mayor empeño en este tema y se les conceda también el monto para el presente año.

SEÑOR FRANJIL NEIRA, Informa que se ha trabajado en el sendero del río Cosanga, esta inconclusa la obra falta por culminar en su totalidad, para ello solicita se considere un rubro de USD. 32.000,00 dólares, por cuanto es muy importante para el evento, ya que las constantes crecientes del río Cosanga han dañado gran parte de la vía de acceso del sector las Orquídeas. Teniendo varias actividades que realizar con este importante evento, en donde se hace conocer a nivel nacional e internacional el potencial turístico que posee la Parroquia.

DOCTOR SERGIO CHACÓN, agradece al señor Presidente de la Junta Parroquial, por hacer conocer las actividades que viene realizando en la parroquia Cosanga e indica que ha estado visitando varias obras, también en el sector productivo, además ha apoyado con el lastrado de varias vías en algunos sectores.

Cree que es muy importante el conteo de aves, entiende que han presentado el perfil del proyecto, para este año, el ingeniero Ulises Gutiérrez, será el encargado de acoger el pedido.

Siendo las 11:30 se procede a recibir las comisiones generales en la Cámara Provincial:

Concluida las comisiones generales, a las 12:30 por SECRETARIA se constata el quórum correspondiente, y el SEÑOR PREFECTO presenta su saludo protocolario y declara instalada la sesión.

POR SECRETARIA se procede con la lectura del

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión
2. Lectura, tratamiento y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial de fecha 27 de septiembre de 2018.
4. Tratamiento en Primera Instancia de los siguientes proyectos de ordenanza:
 - a) Tercera Reforma al Presupuesto Institucional 2018.
 - b) Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que regula la Jubilación Patronal para las y los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, amparado en el Código de Trabajo.
5. Presentación del proyecto definitivo de presupuesto prorrogado del GAD Provincial de Napo, para el año 2019.
6. Presentación y aprobación de la resolución para la inclusión de los Principios, Lineamientos y Criterios Ambientales en la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en los niveles de de Gobierno Cantonal y Parroquial.
7. Autorización para suscripción de convenios.
8. Tratamiento de Informes y comunicaciones recibidas.
9. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- Se instala la sesión de la cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- Conocimiento, análisis y resolución del Orden del Día, el mismo que, en concordancia con lo determinado en el artículo 318 del COOTAD, el mismo que es aprobado sin modificaciones.

TERCERO.- Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial de fecha 27 de septiembre del 2018. Misma que es aprobada con las siguientes observaciones:

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



- Aclarar la Resolución 560 GADPN 14-19, respecto de la transferencia a título gratuito al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cotundo como apoyo al centro de turismo "Urku Mayan", especificar que es en la Comunidad de Papanku no en Mondaña).
- Respecto de la Resolución 570 GADPN 14-19, se deja claro que el aporte del Gobierno Autónomo Provincial de Napo es de USD 25.000 dólares desglosados de las partidas:
 - a) USD 10.000 de la partida de aportes a Gobiernos Parroquiales.
 - b) USD 15.000 aprobados en la primera reforma presupuestaria 2018 del GAD Provincial de Napo, a través de convenio de transferencia
- En la Resolución de Consejo N° 572 GADPN 14-19, agréguese que el valor por mejoras a cancelar es el que consta del informe de la Dirección de Gestión de Vialidad e Infraestructura para el Desarrollo, con memorando N° 2040-2018- DGVID, de 9 de agosto de 2018, esto es el valor de USD 91,28 (noventa y un dólares con veintiocho centavos).

CUARTO.- Tratamiento en Primera Instancia de los siguientes proyectos de ordenanza:

a) TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2018.

DIRECTOR FINANCIERO.- señores Consejeros, la tercera reforma corresponde debido a la transferencia realizada de USD 1'000.000,00 de dólares por Ley Efectiva de Ingresos del segundo Cuaquimestre y USD 450.000 dólares por el tema de Riego y Drenaje, habiendo incremento en todos los GADS, para lo cual he realizado una presentación pedagógica de los proyectos que se va a financiar:

- Alquiler de microonda para canal Ally TV.
- USD 7.200 dólares para canal Ally Tv, para renovar consultoría, para renovar la frecuencia que dan por 10 años, es necesario renovar la misma con consultoría.
- USD 25.000 dólares estudio puente carrosable Mulchiyacu- puente 60 metros.
- USD 10.000 dólares para partida de expropiación de terrenos.
- USD 30.000 dólares para mantenimiento de compras públicas y archivo.
- USD 6.900 para adquirir hidrolavadora y compresora.
- Adquisición de terreno USD 462.254,14 más IVA, terreno familia Chiliqinga.

SEÑOR PREFECTO.- hemos pensado en expropiar el terrenos del señor Andrés Chiliqinga, fuimos incluso a medir, inspeccionamos, pero nos hemos encontrado con la sorpresa que una señora se encuentra viviendo en el lugar, al parecer hay un problema de los herederos o mejor dicho con su esposa, estamos viendo posibilidades, ustedes han visto que arrendamos muchísimo espacios y los mismos se encuentran dispersos, al adquirir el bien podríamos concentrar cerca de planta central todas las oficinas. Lo más seguro es que ese dinero vamos a invertir en proyectos

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



productivos que tienen el equipo y no tienen donde guardar como es la Planta de Atacapi y Porotoyacu, entonces podemos dejar USD 200.000 dólares para proyectos productivos.

- Para retiro por jubilación LOSEP- gasto corriente se hace constar el valor USD 21.240,00 dólares.
- Se incrementa USD 5.000 dólares al presupuesto del proyecto Mejoramiento vía Logma Alta- Chonta Punta USD 25.000 dólares- que es utilizada para la reparación de la vía.
- Terminación de la vía Colonia los Ríos USD 50.000 dólares.
- Bacheo vía Tena- Atacapi USD 28.000 dólares.
- Ínfimas cuantías USD 40.000 dólares.
- Mantenimiento vial USD 15.000 dólares, Cosanga.
- Vías Chaco - Linares- se incrementa 400.000,00 dólares.
- Puente peatonal en Lagartococha por USD 33.000,00 dólares.

SEÑOR PREFECTO.- por favor verificar que el valor sea el preciso que no haya problemas como en otras ocasiones nos ha pasado.

- USD15.000 dólares aporte a la Empresa Eléctrica Ambato para adquisición de cable.

DIRECTOR DE MANTENIMIENTO.- sufrimos el robo de cable de la vía acceso sur, vamos a firmar convenio con Empresa Eléctrica.

CONSEJERO MARIO ANDRADE.- la obra del acceso sur aun no se ha entregado al GAD Municipal por lo que no podemos dar mantenimiento, sería oportuno que se entregue para nosotros dar mantenimiento.

- USD 90.000 dólares para estadio Nuevo Paraíso – Colonia Bolívar.
- Cerramiento Unidad Educativa Hermano Miguel por USD 16.700 dólares.
- Construcción estadios en Puerto Napo: Pioculín-Cuyaloma y Balsayacu por USD 40.000 dólares.
- USD 25.000 dólares para graderíos en Marcial Oña.
- USD 43.200 Muro para la Unidad Educativa Nacional Archidona.
- Ínfimas cuantías obras comunitarias USD 40.000 dólares.
- Reducción recinto Ferial de Borja por USD 200.000 dólares.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO.- señores consejeros las escrituras presentan problemas legales razón por las que se desea cambiar para expropiar los terrenos del ECORAE, que en un principio si mencionamos, para esto es necesario aumentar el valor de los USD 40.000 mas USD 27.000 dólares porque el valor es de USD 67.000 dólares por lo que sería oportuno considerar en esta sesión para comprar las 26 hectáreas.

SEÑOR PREFECTO.- el ECORAE ha realizado un propio avalúo pero el avalúo municipal es de USD 67.000 dólares, con esto podemos comprar los terrenos de Campo Libre.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- hubiese querido al Procurador Síndico escuchar los inconvenientes del proceso de compra, quisiera saber que es lo que deberás detenga la expropiación, yo ya había dicho que es necesario primero hacer un proceso de donación tratado con quién esté a cargo de los terrenos de Campo Libres, el Consejo tienen competencia de producción y puede solicitar esto, es mas ya iniciamos a conversar del tema, más bien la institución pública entregue por donación al GAD Provincial, para implementar los proyectos en esa área, y si no hubiera respuesta recién pensar en comprar, pero agotar la vía de la donación sería lo importante.

SEÑOR PREFECTO.- el certificado del Registro de la Propiedad es extraño, dice que el señor Pérez consta como propietario en el año 1984 cuando hicieron la partición, luego dice que hay una nota que nadie firmó la escritura ni siquiera la Notaria, pero es raro que este registrado, Alcalde usted podría preguntar al registrador que es lo que está pasando o la razón de ese certificado, al parecer ese documento dice que no son dueños. Para seguir con el trámite se debería pedir se aclare porque de ser así como dice la escritura es nula, porque acá consta los papás del señor Pérez, y de ser así imperativo se debería demandar a los herederos y presuntos por medio de prensa y posterior consignar al Juez. El presidente de Borja me dice que los hermanos no se ponen de acuerdo para legalizar esto.

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- a mí me preocupa porque el área es súper buena, luego esta junto a la plaza de toros y luego está la construcción del puente que llega allá,

SEÑOR PREFECTO.- el avalúo municipal es de USD 14.000 dólares y al señor Pérez siempre se habló de los USD 40.000 dólares, ahí también el tema es un problema. Tenemos una comunicación del Presidente que dice que desisten de los terrenos y que más bien se use para lo de los ECOREA. Considero se suspenda este tratamiento hasta que el consejero pueda presentar su parecer, sigamos.

- Para la nave de procesamiento de guayusa en Rukullacta tenemos USD 40.000 dólares.
- Tenemos el pedido del la Dirección de Fomento Productivo de traspaso de partida que el convenio que se autorizó suscribir con Ikiam para el encuentro de Geoparques por USD 6.625.000 dólares, se cambie para firma de convenio con UNESCO, por el mismo monto.
- Sumak Kawsay Wasi para el desarrollo de actividades recreativas con para adultos mayores de la Asociación Nuevo Amanecer USD 5.000 dólares.

SEÑOR PREFECTO.- vemos a escuchar los requerimientos que tengan cada uno de los consejeros y ver en que podemos atender.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS.- quisiera se considere los siguientes proyectos señor Prefecto, entiendo que es duro atender a todas las comunidades, gracias por el apoyo pero solicito se considere los siguientes proyectos:

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

- Nos falta los muros en el puente nosotros damos el puente usted realicen los muros para el puente Río Cauchillos.
- Hay requerimiento en la Vía San Juan río Cauchillo y donde cayó el puente es necesario hacer el badén nosotros aportaríamos con el puente.
- Césped sintético para cancha deportiva Brasil de Franco en Sardinas por un monto de USD 28.000 dólares.

SEÑOR PREFECTO.- Dirección de Planificación por favor inspeccionar para elaborar proyecto y tener un presupuesto referencial o final de ser posible de lo requerido por el consejero,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE COTUNDO.- señores consejero es necesario atender lo siguiente:

- Lastrado a Huasquila, calle de San Pedro de Chimbiyacu, solicitamos alquiler de maquinaria USD 25.000 dólares para alquiler de 2 volquetas y 1 excavadora, transferencia.
- En el rubro de las ínfimas de obras comunitarias hacer constar el valor de USD 10.000 dólares para Cotundo.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE AROSEMENA TOLA.- señor Prefecto y señores consejeros, estaba escuchando detenidamente la intervención de los compañeros con todo respeto que se merece el financiero, desde el documento de soporte que se nos entrega dice segunda reforma, además en la segunda reforma se había hablado que no había más recursos y no pudimos financiar recursos de los compañeros, se nos debería explicar que obras hemos dejado de hacer para financiar nuevas obras.

DIRECTOR FINANCIERO.- habido un error de tipeo señores consejeros es tercera reforma no segunda, por error de impresión, en acuerdo ministerial se incrementa USD 1'000.000,00 es del segundo cuatrimestre pueden ver en la página del Ministerio de Finanzas y USD 450.000 por la competencia de riego y drenaje que recién firmamos en el BDE, FINGAD devuelve IVA y lo de Riego y Drenaje, los USD 200.000 del recinto ferial de Borja también es posible no ejecutar en este año y deberemos reformar.

CONSEJERO RODRIGO CAIZA.- ahora revisando los proyectos importantes es necesario para mi Cantón lo siguiente:

- USD 10.000 dólares para apoyo a producción de ticazo el GAD Municipal nos transfiere USD 10.000 dólares para el proyecto más los USD 10.000 dólares que requerimos haríamos USD 20.000 dólares.
- El aporte que se hace constar para la Liga Deportiva de Archidona por USD 10.000 dólares, sugiero no demos porque no podemos entregar implementos deportivos, ya hemos sido llamados la atención.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN.- precisamente son implementos deportivos señores consejeros.

SEÑOR PREFECTO.- que les parece si autorizamos siempre que se cuente con la autorización del Ministerio del Deporte.

CONSEJERO RODRIGO CAIZA.- Prefecto ahora que se cuenta con los recursos apoyemos a la construcción del cerramiento de la Unidad Educativa Carlos Julio Arosemena Tola, el valor esta por USD 67.234,08 dólares.

SEÑOR PREFECTO.- apoyamos siempre que exista la contribución del 50% alcalde, esto sería USD 35.000 dólares aportamos nosotros y ustedes el valor faltante.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.- señor Prefecto ayúdenos incluyendo la construcción de la cancha de Papanku, nosotros aportamos con USD 50.000 dólares, el aporte de la Prefectura es de USD 68.000 dólares.

También el puente sobre el río Misahuallí que tenemos que desmontar señor Prefecto, no olvidar para traer desde San Francisco.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LINARES.- mejoramiento de caminos de herradura para Moradillas necesitamos USD 7.526,40 dólares. También señor Prefecto me han pedido dar seguimiento a los invernaderos de Santa Rosa Unidad Educativa y del Centro Gerontológico, cada uno por USD 10.000,00 dólares.

SEÑOR PREFECTO.- ya constamos con una partida para caminos de herradura y consta el monto solicitado, ya vamos a ver con producción lo del tema de los invernaderos.

DIRECTOR DE GESTIÓN DE FORMENTO PRODUCTIVO.- en Colombia se detectó un brote de fiebre aftosa, se empezó con una campaña porque como ustedes conocen Colombia y Ecuador se declaró libre de fiebre aftosa, con esto se activo el protocolo de emergencia y volver hacer el proceso de vacunación que ya inició esta semana, nosotros apoyamos con USD 10.000 dólares para movilización de los aplicadores, solicito se considere el mismo valor al menos por la urgencia que tenemos.

SEÑOR PREFECTO.- considérese el valor de USD 10.000 dólares para cubrir con la movilización de aplicadores de vacunación de fiebre aftosa.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS.- el Registrador dice que está así porque así consta en el historial del documento respecto del Borja, el Procurador Síndico manifiesta que se debe notificar al que consta como propietario y seguir con el trámite.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



SEÑOR PREFECTO.- nos tocara demandar a los herederos de los señores Pérez, conocidos y desconocidos, publicarlo en la prensa y depositar el dinero en el juzgado.

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- eso es lo que debemos hacer Prefecto, tenemos dos obras conjuntas ahí y debemos aprovechar el espacio.

Señor Prefecto si ingresó recursos sería importante consultarse a los consejeros para ver que proyectos podemos desarrollar, por ahora no tengo uno de un monto elevado más bien tengo en mente el pedido de Cuyuja del puente sobre el río Maspá, la colocación de tablonés, ellos habían pedido de tol pero al menos los tablonés para el puente bailey señor Prefecto apoyemos.

SEÑOR PREFECTO.- para que el Director de Planificación vaya e inspeccione y traiga el presupuesto, porque para poner madera ponemos tol.

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- Prefecto ha venido una comisión de Baeza del sector donde vamos asfaltar las calles, ha requerido dos calles que faltan de asfalto, que se decidirá en esta sesión, en ese sentido quisiera saber si hay como porque como está la partida.

SEÑOR PREFECTO.- en esta reforma estamos subiendo financiero cuanto es el monto.

DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA.- para asfaltado de las calles de Baeza y Borja se incremento de USD 220.000 a USD 240.000 dólares, se incremento USD 20.000 dólares.

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- pero ese incremento es para la parte del coliseo, no es del pedido de las dos calles que han pedido la comisión.

SEÑOR PREFECTO.- de ese pedido no tenemos valoración y por ende desconocemos, incluir el monto de USD 20.000 dólares para asfaltado de las vías Baeza y Borja

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- del conteo navideño señor Prefecto, por favor colaboremos para que se realice usted sabe que es un evento que promueve el turismo, USD 10.000 hemos apoyado.

SEÑOR PREFECTO.- el año anterior con cuanto hemos apoyado, Financiero.

DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA.- el año anterior se dejo estipulado el valor de USD 7.000 dólares.

SEÑOR PREFECTO.- el mismo monto dejemos para este año.

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- Para la compra de equipos para cuero de Bomberos de Quijos se hace constar el valor de USD 6.900 dólares.

SEÑOR PREFECTO.- hágase constar el apoyo.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- por fin señor Prefecto hemos aprobado la ordenanza para el cuidado de mascotas, el concejal Fabián Pérez había coordinado con ustedes el apoyo de USD 1.500 dólares para programa de esterilización de mascotas.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.- Prefecto queremos agradecer el terreno donado para el proyecto de agua potable, necesitamos el apoyo de los muros para Aguapungo, usted hizo los muros y hace tiempo fue la creciente y parte fue llevada la vía está en peligro viviendas,

SEÑOR PREFECTO.- para la próxima sesión hacer constar un proyecto de lo requerido.

CONSEJERO MARIO ANDRADE.- mantenimiento de la vía Pucachicta de la parroquia Misahuallí está deteriorada, ayúdenos con el mantenimiento y el mantenimiento del sendero de la Misión como GAD Municipal no contamos con la competencia transferida.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHONTA PUNTA.- Prefecto apóyenos con el pie de monte de la vía Agua Santa- Mondaña- San José de Bolívar se requiere USD 6.000 dólares.

SEÑOR PREFECTO.- Financiero haga constar el valor de pie de monte.

Concluido el análisis el **CONSEJERO JAVIER VINUEZA**, mociona por la aprobación en PRIMERA instancia de la Tercera Reforma Presupuestaria, correspondiente al ejercicio económico 2018. La **CONSEJERA MARLENE CHIMBO** apoya la moción.

El Señor Prefecto dispone que por Secretaría, se tome la votación correspondiente.

SECRETARIA, dispuesta la votación por el SEÑOR PREFECTO, procede de conformidad a lo establecido en el artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

Que los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Que, el artículo 260 del COOTAD, tipifica que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 5 menciona que los presupuestos de las entidades públicas, y todos los recursos públicos se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles del gobierno; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primera instancia la tercera reforma al Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2018 con las siguientes observaciones:
 - Toda vez que no se va adquirir el bien inmueble de la familia Chilinguina evaluado en USD 462.254,14 más IVA, se invertirá USD 200.000 dólares para proyectos productivos
 - Se incrementa USD 5.000 dólares al presupuesto del proyecto Mejoramiento vía Logma Alta- Chonta Punta USD 25.000 dólares- que es utilizada para la reparación de la vía.
 - Se hace constar el valor de USD15.000 dólares como aporte a la Empresa Eléctrica Ambato para adquisición de cable.
 - El pedido de la Dirección de Fomento Productivo se autoriza el traspaso de partida del convenio que se autorizó suscribir con Ikiam para el encuentro de Geoparques por USD 6.625,000 dólares, se cambie para firma de convenio con UNESCO, por el mismo monto.
 - Para ejecutar el lastrado a Huasquila, calle de San Pedro de Chimbiyacu, se hace constar para alquiler de maquinaria el valor de USD 30.000 dólares, transferencia con el GAD Parroquial de Cotundo.
 - En el rubro de las ínfimas de obras comunitarias hacer constar el valor de USD 10.000 dólares para Cotundo.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

- Se hace constar USD 10.000 dólares para apoyo a la producción de ticazo el GAD Municipal de Arosemena Tola transfiere USD 10.000 dólares para el proyecto, y el aporte del GAD Provincial es de USD 10.000 dólares, monto total del proyecto USD 20.000 dólares.
- El aporte que se hace constar para la Liga Deportiva de Archidona por USD 10.000 dólares, se autoriza siempre que se cuente con la autorización del Ministerio del Deporte y la correspondiente firma de convenio.
- Para la construcción del cerramiento de la Unidad Educativa Carlos Julio Arosemena Tola, el aporte del GAD Provincial es de USD 35.000 dólares, el valor faltante aporta el GAD Municipal.
- Para la construcción de la cancha de Papanacu, el GAD Municipal de Archidona aporta USD 50.000 dólares y el aporte de la Prefectura es de USD 68.000 dólares.
- Considérese el valor de USD 10.000 dólares para cubrir con la movilización de aplicadores de vacunación de fiebre aftosa.
- Considérese un monto para mantenimiento de puente bailey sobre el río Maspa Parroquia Cuyuja.
- Incluir el monto de USD 40.000 dólares para asfaltado de las vías Baeza y Borja.
- Para el proyecto conteo navideño de aves se hace constar el rubro de USD 7.000 dólares.
- Para la compra de equipos para el Cuerpo de Bomberos de Quijos se hace constar el valor de USD 6.900 dólares, se suscribirá convenio con el GAD Municipal de Quijos.
- Hágase constar el aporte de USD 1.500 dólares para campaña de esterilización de mascotas, a través de convenio de transferencia con el GAD Municipal de Quijos.
- Hágase constar el valor de USD 6.000 dólares para pie de monte de la vía Agua Santa-Mondaña- San José de Bolívar, transferencia al GAD Parroquial de Chonta Punta.

Se remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el proyecto de tercera reforma al Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2018, para su análisis previo a ser aprobado en segunda y definitiva instancia.

- b) **Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que regula la Jubilación Patronal para las y los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, amparado en el Código de Trabajo.**

SECRETARIA GENERAL- procede a dar lectura al informe de la Comisión de Legislación N° 023-CL- GADPN- 2018, efectuada el 5 de octubre de 2018.

SEÑOR PREFECTO.- los trabajadores participaron de la reunión?

SECRETARIA GENERAL- SEÑOR Prefecto los trabajadores participaron de la sesión fueron invitados y conocen del proyecto.

SEÑOR PREFECTO.- mandar una carta para conocer el criterio de ellos, sería importante conocer por escrito, hoy aprobemos en primera y mandemos a ellos para que socialicen a nivel interno.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Concluido el análisis el **CONSEJERO MARIO ANDRADE**, mociona por la aprobación en PRIMERA instancia del proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que regula la Jubilación Patronal para las y los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, amparado en el Código de Trabajo. El **CONSEJERO RODRIGO CAIZA** apoya la moción.

El Señor Prefecto dispone que por Secretaria, se tome la votación correspondiente.

SECRETARIA, dispuesta la votación por el SEÑOR PREFECTO, procede de conformidad a lo establecido en el artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 36 de la Constitución de la República tipifica las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión y económica, y protección contra la violencia. Se consideran personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad

Que, el artículo 37 de la Constitución de la República, dispone el estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos..... 3. La jubilación universal.

Que, el artículo 229 de la Carta Magna especifica que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forme o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetas al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

El artículo 253 la Constitución de la República establece que los gobiernos provinciales tendrán como competencias exclusivas: "Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. Planificar, construir y mantener el sistema vía de ámbito provincial que no incluya las zonas urbanas. Ejecutar en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. La gestión ambiental provincial. Planificar construir, operar y mantener sistemas de riego. Fomentar las actividades agropecuarias. Fomentar las actividades productivas provinciales. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias”

EL mandato constituyente 2 Remuneraciones Máxima en el sector público, dictado mediante decreto Legislativo 2 y publicado en el Registro Oficial Suplemento N°.- 261 de 28 de enero de 2008, en el Art 8, determina “Las liquidaciones e indemnizaciones.- El monto de la indemnización, por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la jubilación de los funcionarios, servidores públicos y personal docente del sector público, con excepción del perteneciente a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, será hasta (7) salarios mínimos y básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Para el efecto, las instituciones del sector público establecerán, planificadamente el número máximo de renuncias a su vez tramitadas y financiadas en cada año debiendo para ello realizar las programaciones presupuestarias correspondientes, en la coordinación con el Ministerio de Finanzas, de ser el caso. “Las autoridades laborales velarán por el derecho a la estabilidad de los trabajadores. Salvo en el caso de despido intempestivo, las indemnizaciones por supresión de puesto o terminación de relaciones laborales del personal de las instituciones contempladas en el artículo 2 de este Mandato en sus contratos colectivos, actas transaccionales, actas de finiquito y cualquier otro acuerdo bajo cualquier denominación, que estipule pago de indemnizaciones, bonificaciones o contribuciones por terminación de cualquier tipo de relación individual de trabajo, será de hasta siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Todos los funcionarios, servidores públicos, personal docente y trabajadores del sector público que se acojan a los beneficios de las indemnizaciones o bonificaciones indicados en el presente artículo, no podrán reingresar al sector público, a excepción de las dignidades de elección popular o aquellos de libre nombramiento.

En función de este marco Constitucional, el Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 105, define que “La descentralización de la gestión del Estado consiste en la transferencia obligatoria, progresiva y definitiva de competencias, con los respectivos talentos humanos y recursos financieros, materiales y tecnológicos, desde el gobierno central hacia los gobiernos autónomos descentralizados”.

Las finalidades establecidas de este proceso, establecidas en el artículo 106 del COOTAD, consiste en que “ a través de la descentralización se impulsará el desarrollo equitativo, solidario y equilibrado

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



en todo el territorio nacional, a fin de garantizar la realización del buen vivir y la equidad interterritorial, y niveles de calidad de vida similares en todos los sectores de la población, mediante el fortalecimiento de los gobiernos autónomos descentralizados y el ejercicio de los derechos de participación acercando la administración a la ciudadanía”.

El décimo contrato colectivo aprobado el 22 de mayo de 2002 ante el Inspector del Trabajo de Napo y vigente a la fecha en el art. 19 se establece “El H. Consejo Provincial se obliga para con la organización sindical a: I) Cuando un obrero se acoja a la jubilación previa justificación del IESS el empleador con el obrero, o por intermedio del Departamento de trabajo social y Recursos humanos de la institución tramitará la jubilación, retiro y liquidación del obrero. Por su parte la Corporación provincial bonificará al obrero por una sola vez de la siguiente manera: E obrero que acredite haber servido a la institución por un tiempo mínimo de diez (10) años recibirá del empleador en calidad de compensación el valor equivalente a la última remuneración mensual multiplicada por 2.5 y por el número de años de servicios, valores que serán cancelados por un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de su renuncia, previa calificación del empleador. J) En caso de que un obrero sindicalizado se acoja al retiro voluntario debe haber servido a la Institución por un tiempo de 10 años o más, la compensación será equivalente al valor de la última remuneración multiplicado por tres y por el número de años de servicio, valores que se cancelaran en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de su renuncia legalmente aceptada”.

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto en sesión ordinaria del 12 de octubre de 2018. Dispone al Departamento de Gestión Financiera emita un informe financiero de factibilidad respecto del requerimiento presentado por el Sindicato de Obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo. Y a las Direcciones de Gestión de Apoyo de Procuraduría Síndica y Talento Humano conjuntamente presentar un informe técnico legal al mismo que se adjuntarán firmas de responsabilidad, dicha planificación se formulará para su ejercicio con el presupuesto prorrogado 2019, para que sea analizada,

Que, el Ingeniero Pablo Villavicencio, Director de Gestión Financiera, con oficio N° 0066- DGF-GADPN, de 16 de octubre del 2018. Emite informe financiero de factibilidad, respecto al requerimiento presentado por el Sindicato de Obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

Que, el doctor Orlando Nacimba, Director de Gestión de Procuraduría Síndica con oficio N° GADPN-DGPS de 11 de octubre del 2018. Emite informe legal, a fin de que se considere dentro del presupuesto del año 2019 del GAD Provincial de Napo, el Proyecto de Retiro Voluntario para Acogerse a la Jubilación los trabajadores del GAD Provincial de Napo.

Que, la licenciada Palmira Paredes, Directora de Apoyo de Talento Humano Encargada con memorando s/n del 12 de octubre de 2018. Emite informe técnico de Retiro Voluntario para

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Acogerse a la Jubilación los trabajadores del GAD Provincial de Napo. En relación a los informes recibidos en esta dirección emitidos por la Trabajadora Social y del Director de Procuraduría Sindica y luego de haber revisado la normativa legal vigente para este efecto, la Dirección de Talento Humano informa que de acuerdo a la nómina adjunta a los informes antes señalados me permito informar y corregir que son 27 trabajadores considerados para el proceso de desvinculación de la entidad Provincial. Dando prioridad al personal por años de servicios en la entidad provincial, por edad- vejez y por discapacidad y 3 servidores sujetos a la LOSEP.

Se recomienda se de viabilidad al proyecto y se apruebe los valores y el presupuesto para indemnizar al personal de código de trabajo y Losep por renuncia voluntaria para acogerse a la jubilación y proceder a desvincular al personal de trabajadores y servidores públicos del GAD Provincial que han cumplido con las condiciones dispuestas en las leyes vigentes así como las políticas y directrices por los entes rectores observando lo dispuesto en el Mandato 2. Con las limitaciones del numeral 8, literal o), 47 literal c), 129 de la LOSEP, 288 de su Reglamento; y, 216 del Código de Trabajo determinado la priorización en relación a la edad actual, condiciones complementarias de orden médico.

Que, mediante memorando N° 084- UTS de fecha 09 de octubre de 2018 suscrito por la Licenciada Mónica Salazar Trabajadora Social del GAD Provincial de Napo, da a conocer que el personal de trabajadores bajo el Código de Trabajadores bajo el Código de Trabajo y LOSEP cumple con el requisito establecido para que este beneficio al cual se ha considerado el personal por años de servicio, por edad y por discapacidad, y;

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

2. Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que regula la Jubilación Patronal para las y los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, amparado en el Código de Trabajo. Disponiendo a la Secretaria General remitir a los trabajadores el proyecto de Ordenanza al secretario general del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Provincial de Napo, con el fin de que pueda ser socializado el proyecto y se emita un criterio previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia.

QUINTO.- Presentación del proyecto definitivo de presupuesto prorrogado del GAD Provincial de Napo, para el año 2019.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- la verdad es que quisiera conocer donde consta en la ley el presupuesto definitivo prorrogado, no existe.

DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA.- lo que voy a dar conocer es que vamos a prorrogar el presupuesto y los techos aprobados en el año 2018 para conocimiento, lo de debemos aprobar es una resolución de prórroga de presupuesto.

SEÑOR PREFECTO.- solicita que por secretaría se proceda a dar lectura al artículo 213 del COOTAD,

SECRETARÍA GENERAL.-procede a dar lectura del artículo 213 del COOTAD, que tipifica de la Deuda flotante.- Los gobiernos autónomos descentralizados no podrán registrar como deuda flotante los gastos cuyos compromisos de pago en el ejercicio excedan la caja disponible para ese pago. En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la ley.

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- mi criterio es que lo que estamos haciendo ahora es de gana, es lo del 2018, usted debe trabajar a nivel interno, si es para conocimiento está bien pero si es para aprobación yo voto en contra porque no hay norma que estipule lo que ustedes manifiestan.

DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA.- la recomendación en una capacitación que tuvimos por funcionarios de la contraloría es aprobar con resolución.

SEÑOR PREFECTO.- el segundo inciso del artículo 213 dice que el POA que es plan operativo anual, debe ser aprobado por el Legislativo, es por eso que necesitamos que ustedes aprueben. Y el POA es realizado participativamente, necesitamos aprobar el plan operativo de los 6 meses.

TÉCNICO DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE AROSEMENA TOLA.- Señores Consejeros, nosotros como técnicos es emitir un criterio solamente, debemos aprobar una ordenanza que prorroga el presupuesto fiscal 2018 para el año 2019, vamos a trasladar el presupuesto de 2018 a 2019, porque es el mismo del inicial del otro año, así hemos mantenido nosotros y no hemos tenido observaciones, toda vez que yo como financiero necesito tener un documento que me autoriza subir el presupuesto que es el mismo que debo trasladar, algunos hacen ordenanza presupuestaria o resolución, eso depende como ustedes deseen hacerlo. El COMAGA realizó una capacitación sobre el tema.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



SEÑOR PREFECTO.- según su criterio el Consejo debería aprobar por ordenanza la prórroga del presupuesto 2018 para el 2019, conforme manda la ley.

TÉCNICO DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE AROSEMENA TOLA.- En este presupuesto solo debemos cumplir obligaciones que consten en el presente año, el año que vienen pueden pagar siempre que ya se haya comprometido este año, todo se debe comprometer hasta diciembre.

SEÑOR PREFECTO.- no comparto que la autoridad no pueda contratar el año que vienen, porque es una orden fuera de contexto, es paralizar la institución por 4 meses.

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- Prefecto la ley es clara dice que las nuevas autoridades tendrán 60 días para hacer el presupuesto precisamente porque no hubo presupuesto.

SEÑOR PREFECTO.- el presupuesto da líneas dónde vas a invertir, que pasa con los seguros, en el año 2009 la Prefecta me dejó sin un centavo.

CONSEJERO GALO CHICAIZA.- El artículo 82 del Reglamento al Código de Finanzas, habla del presupuesto inicial.

SEÑOR PREFECTO.- podríamos aclarar con una consulta, vamos a darle tarea al financiero que busque a que venga alguien de CONGOPE a clarificar las dudas.

TÉCNICO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE EL CHACO.- señor Prefecto siempre este periodo de ajuste que vienen, a traído mucho conflicto, lo que se pretende es que en los últimos 6 meses de la administración que sale no se adquiera nuevos compromisos, la norma dice que debemos trabajar con el presupuesto inicial aprobado en el 2018, usted en el presupuesto tienen gastos más fuertes en personal, obras, combustible, en fin varios y todo eso podemos usar en el presupuesto prorrogado, obras que estuvieron en su presupuesto inicial y que no se ejecutaron por cualquier circunstancia si se pueden ejecutar, compromisos hasta antes de los 6 meses se pueden ejecutar, no puede adquirir después de los 6 meses.

SEÑOR PREFECTO.- el artículo dice que usted si puede adquirir compromisos, después de los 6 meses, siempre y cuando sea aprobado por la Cámara.

TÉCNICO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE EL CHACO.- no señor Prefecto antes de los 6 meses, usted aprobó en el 2018 su presupuesto participativo, lamentablemente lo que dice el alcalde Javier Vinueza está en la razón.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

RESOLVIÓ

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



3. Con el objetivo de tener mayores elementos de juicio, se suspende el tratamiento de presupuesto prorrogado del GAD Provincial de Napo, para el año 2019, para tratar en la próxima sesión de Consejo. Se dispone al Director de Gestión Financiera realice las gestiones necesarias a fin de contar en la próxima sesión de Consejo con un técnico de CONGOPE que asista con las inquietudes surgidas respecto del presupuesto prorrogado.

SEXTO.- Presentación y aprobación de la resolución para la inclusión de los Principios, Lineamientos y Criterios Ambientales en la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en los niveles de de Gobierno Cantonal y Parroquial.

TÉCNICA DE FAO.- como es de su conocimiento en el marco del proyecto conservación y uso sostenible de la biodiversidad, los bosques, el suelo y el agua como medio para lograr el buen vivir en la provincia de Napo, hemos venido trabajando conjuntamente con el MAE, la SENPLADES, la Cooperación Internacional y los GAD de Napo para incorporar los principios, lineamientos y criterios de sostenibilidad ambiental en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que llevan adelante los Gobiernos Autónomos Descentralizados de Napo.

Una parte importante de este trabajo ha sido la actualización del PDyOT Provincial, el cual ahora incorpora estrategias de conservación y uso sostenible de los recursos naturales a nivel provincial sobre la base de la norma ambiental vigente.

Los principios, lineamientos y criterios de sostenibilidad ambiental para Napo son sostenibilidad saludable, sociedad saludable y sociedad resiliente, en este sentido solicito la aprobación de la resolución para la inclusión de los principios, lineamientos y criterios ambientales en la actualización de los PDYOT en los niveles de Gobierno Cantonal y Parroquial.

SEÑOR PREFECTO.- de acuerdo al documento presentado se ha trabajado con dos gobiernos parroquiales, la idea sería adoptar todos los lineamientos todos pero para eso se necesitaría un taller que involucre a todos los actores.es necesario hablar con el personal de planta porque todos estamos de salida.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Que, el numeral 1 del artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce como principio ambiental que el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 296 establece que el Ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas de los gobiernos autónomos descentralizados que permiten su apropiado desarrollo territorial, así como una concepción de la planificación con autonomía para la gestión territorial, que parte de lo local a lo regional en la interacción de planes que posibiliten la construcción de un proyecto nacional, basado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales, proponiendo un nivel adecuado de bienestar a la población en donde prime la preservación del ambiente para las futuras generaciones.

Que, en el artículo 263, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, se establece como competencia concurrente planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada a la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.

Que, el Acuerdo Ministerial 169 – MAE en el artículo 1 en relación a la rectoría de las políticas públicas ambientales, fundamentales y necesarias para la gestión ambiental, se expiden los principios y definiciones que aportan la consolidación de la sociedad del Buen Vivir.

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización, año 2010, establece las funciones de los GAD Provinciales, específicamente en el literal a) “promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización de buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales...” y en el literal d) “Elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial...”.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, año 2010, en sus artículos 1 y 2, regula y determina los lineamientos para “el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”. En sus artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14, se establece la conceptualización y estrategias de implementación para alcanzar la planificación del desarrollo que garantiza el Ordenamiento Territorial.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, año 2016, define los lineamientos de política agraria, en su literal c) "Apoyar el desarrollo económico rural del sector agropecuario, en concordancia con los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, el plan nacional agropecuario y la planificación hídrica nacional", en el Art. 2, De la función ambiental, plantea que la propiedad de tierra rural debe "contribuir al desarrollo sustentable, al uso racional del suelo y mantenimiento de su fertilidad de tal manera que conserve el recurso, la agro biodiversidad y las cuencas hidrográficas para mantener la aptitud productiva", mediante lo establecido en su literal c) "los criterios de manejo de recursos naturales y de zonificación para el uso del suelo con aptitud agraria contenido en el plan de producción, para evitar procesos como: erosión, salinidad, compactación, pérdida de fertilidad y productividad, pérdida de cobertura vegetal; degradación de la estructura del suelo, entre otros".

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento, Uso y Gestión del Suelo, año 2016, en su Art. 5, plantea los principios rectores para el ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo; entre los cuales podemos mencionar: la sustentabilidad de recursos naturales, la equidad territorial y justicia social, y la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para ejercer sus competencias de ordenamiento territorial.

Que, el numeral 2 del artículo 3 del Código Orgánico Ambiental, año 2017, establece que es fin de éste código establecer los principios y lineamientos ambientales que orienten las políticas públicas del Estado. La política nacional ambiental deberá estar incorporada obligatoriamente en los instrumentos y procesos de planificación, decisión y ejecución, a cargo de los organismos y entidades del sector público;

Que, el numeral 6 y 7 del artículo 8 del Código Orgánico Ambiental, año 2017, es responsabilidad del Estado instaurar estrategias territoriales nacionales que contemplen e incorporen criterios ambiental es para la conservación, uso sostenible y restauración del patrimonio natural, los cuales podrán incluir mecanismos de incentivos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados por la mejora en sus indicadores ambientales; así como definir las medidas administrativas y financieras establecidas en este Código y las que correspondan; y,

La planificación y el ordenamiento territorial son unas de las herramientas indispensables para lograr la conservación, manejo sostenible y restauración del patrimonio natural del país. Las políticas de desarrollo, ambientales, sectoriales y nacionales deberán estar integradas.

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, entre sus objetivos de la Planificación para la Amazonía deberá reducir la degradación del hábitat, la fragmentación de ecosistemas, la deforestación y fortalecer el control de actividades extractivas, en coordinación y bajo los lineamientos de la Autoridad Nacional Competente establezca para el efecto, considerando el control del cambio del uso de suelo, el manejo forestal sostenible y la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia

RESOLVIÓ

4. Recomendar a los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Parroquiales de la Provincia de Napo, incluir en sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial los principios, lineamientos y criterios ambientales, conforme a la directriz emitida por Proyecto Napo-GEF.

SÉPTIMO.- Autorización para suscripción de convenios.

7.1.- Convenio de transferencia económica a favor del GAD Parroquial de Linares, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de caminos vecinales de herradura empalizados en los sectores". El monto del proyecto asciende a USD 12.059,80 incluido IVA.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Que el artículo 263 *ibídem*, dentro de las competencias de los gobiernos provinciales, sin perjuicio de las otras que determine la ley, manda planificar el desarrollo provincial y construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, así como el fomento de las actividades agropecuarias y productivas provinciales.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con el artículo 40 del COOTAD, tiene autonomía política, administrativa y financiera.

Que, según los artículos 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en su orden, referente a la "Gestión concurrente de competencias exclusivas", determinan que no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos; y, a "La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados", que facultan la suscripción de convenios, en concordancia con la facultad otorgada en el artículo 50, literal K) del mismo cuerpo legal, para ejecutar obras públicas que permitan el cumplimiento de las competencias y gestiones concurrentes.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

Que, la Dirección Gestión de Planificación con memorando N° 1739-2018-DGP, de 4 de octubre de 2018. Solicita autorización para suscripción de convenio de transferencia económica a favor del GAD Parroquial de Linares, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de caminos vecinales de herradura empalizados en los sectores". El monto del proyecto asciende a USD 12.059,80 incluido IVA; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

5. Autorizar la elaboración y suscripción del convenio, entre el GAD Provincial de Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Linares, para la ejecución del proyecto

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

"Mejoramiento de caminos vecinales de herradura empalizados en los sectores". El monto del proyecto asciende a USD 12.059,80 incluido IVA.

OCTAVO.- Tratamiento de Informes y comunicaciones recibidas.

8.1.- COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.- con oficio N° 37-CP-GADPNA, de 24 de agosto de 2018. Remite para análisis y tratamiento el informe N° 12-CPP- GADPN- 2018, con relación al Análisis y tratamiento de la Resolución N° 563 GADPN, en relación al requerimiento realizado por el Sindicato de Obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

SEÑOR PREFECTO.- La incidencia es de 1'700,00 dólares, que es el 4%, se ha prometido a los trabajadores la salida de ellos con el rubro que vienen de la Ley Amazónica, porque se genera esa expectativa, son 27 trabajadores, es mas ellos solicitaban se presente al BEDE para que se apruebe, este año no tenemos cupo de endeudamiento pero el otro año sí, este año podemos aceptar cinco trabajadores más porque el 2018 sacamos a cinco.

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- si llega el dinero será ellos quienes jubilan, hay que explicarles, el día que les reúna invítenos para explicarles como está la situación como Cámara porque es una decisión de conjunto. Nosotros así hacemos yo incluso al AME les lleve para que escuchen ellos mismos y les explicamos y quedaron quietos.

CONSEJERO GALO CHICAIZA.- pero si pudiéramos presupuestar ese 1'400.000 dólares que necesitamos se les apoyaría.

SEÑOR PREFECTO.- con que recursos pero entonces no podríamos sacar todos los recursos, el nuevo prefecto puede resolver esos temas, lo que si podemos es dar trámite al proyecto. Podemos avanzar con las negociaciones.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

RESOLVIÓ

6. Tratar en una próxima sesión de Consejo el informe remitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto respecto del requerimiento realizado por el Sindicato de Obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo sobre el Retiro Voluntario para acogerse a la Jubilación.

8.2.- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE BORJA.- remite resolución respecto de la adquisición de terreno de propiedad del ECORAE, para Centro de Comercialización y Recinto Ferial de San Francisco de Borja.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



SEÑOR PREFECTO.- el señor Consejero que este día no se encuentra presente, remite Resolución en la cual desisten de los trámites legales para declarar de utilidad pública el área de terreno del presunto propietario señor José Vicente Pérez, determinado inicialmente para la construcción del Reciento Ferial de Borja y Autoriza la GAD Provincial realizar los trámites para adquirir el nuevo espacio de terreno para la construcción del Recinto Ferial en la hacienda del Instituto para el Ecodesarrollo de la Región Amazónica.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

RESOLVIÓ

7. Tratar en una próxima sesión de Consejo el requerimiento realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Borja, respecto de la resolución en cual desisten de los trámites legales para declarar de utilidad pública el área de terreno del presunto propietario señor José Vicente Pérez, determinado inicialmente para la construcción del Reciento Ferial de Borja.

8.3.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA.- con memorando N° 830-2018-.DGPS, de 19 de octubre de 2018. Solicita revea la Resolución de Consejo N° 568 GADPN, donde señala la transferencia a título gratuito del GAD Provincial de Napo a favor de la Unidad Educativa Fiscomisional San Francisco Javier de Puerto Napo, tres vehículos uno de los cuales costa sin motor, al respecto informo que no es posible transferir el vehículo que no consta el motor toda vez que forma parte de la unidad que es el vehículo completo.

SEÑOR PREFECTO.- dado los antecedentes señores consejeros ese motor nosotros lo necesitamos para montar una tarabita y al no poder transferir que se quede en los patios del Consejo y usemos para lo que necesitamos.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

RESOLVIÓ

8. Acoger el informe Jurídico remitido por el Director de Gestión de Procuraduría Síndica, esto es se modifica la Resolución de Consejo N° 568 GADPN, donde señala la transferencia a título gratuito del GAD Provincial de Napo a favor de la Unidad Educativa Fiscomisional San Francisco Javier de Puerto Napo, tres vehículos uno de los cuales costa sin motor, al respecto informo que no es posible transferir el vehículo que no consta el motor toda vez que forma parte de la unidad que es el vehículo completo.

8.4.- FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE NAPO.- con oficio N° 506-PRE-FDPN-SG-2018, de 27 de septiembre de 2018. Pone en conocimiento que la provincia de Napo es sede de los XIV

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Juegos Deportivos Nacionales de Menores 2019, solicita el apoyo para la consecución de estos juegos.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

RESOLVIÓ

9. Solicitar a la Dirección de Gestión de Procuraduría Síndica, emita criterio jurídico respecto del requerimiento realizado por la Federación Deportiva Provincial de Napo.

8.5.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA.- con oficio N° 0049-2018-.DGPS, de 4 de octubre de 2018. Remite criterio jurídico del requerimiento realizado por el Centro de Rehabilitación Social de Archidona, respecto de la donación de varios implementos de seguridad que se encuentran en bodega del GAD Provincial de Napo y que no son utilizados por los servidores públicos.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

El artículo 436 del COOTAD estipula: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público".

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público, en el Art. 135, tipifica de la Procedencia.- Cuando no fuere posible o conveniente la venta de los bienes muebles con arreglo a las disposiciones de este reglamento, la máxima autoridad señalará la entidad u organismo del sector público o una institución de educación, asistencia social o de beneficencia, a la que transferirá gratuitamente dichos bienes. Cuando se trate de entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, se priorizará lo dispuesto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 852 del 29 de diciembre de 1995.

Que, la Dirección Gestión de Procuraduría Síndica, con oficio N° 0049-2018-DGPS, de 4 de octubre de 2018. Remite criterio jurídico del requerimiento realizado por el Centro de Rehabilitación Social de Archidona, respecto de la donación de varios implementos de seguridad que se encuentran en bodega del GAD Provincial de Napo y que no son utilizados por los servidores públicos; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

10. Autorizar la donación al Centro de Rehabilitación Social del Cantón Archidona, de varios implementos de seguridad que se encuentran en bodega del GAD Provincial de Napo y que no son utilizados por los servidores públicos conforme se desprende del memorando N° 1869-2018-DGA, de 14 de septiembre de 2018 que se anexa a la presente resolución.

NOVENO.- CLAUSURA.

Concluido el orden del día y siendo las 18:20, del veinticinco de octubre del dos mil dieciocho, el señor Prefecto clausura la sesión, firmando para constancia conjuntamente con la SECRETARIA GENERAL que certifica.


Doctor Sergio Chacón Padilla
PREFECTO


Abogada Lizbeth Paredes N.
SECRETARIA GENERAL

